

Creación de un Centro de Derecho Internacional y Sociología aplicada al Derecho Internacional.	527
Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente.	528
Curso de Verano sobre Derecho extranjero y Derecho comparado en "The City of London College".	531
Cursos sobre <b>Derecho del Caribe</b> y sobre <b>Derecho y Revoluciones</b> , en la Escuela de Derecho de la Universidad de Miami.	532
El VII Congreso Internacional de Derecho Comparado, 1966.	534
<b>El Derecho en la Economía.</b> I Congreso de la Asociación Internacional de estudiantes y antiguos estudiantes de Derecho Comparado.	537
Conferencia diplomática sobre la unificación del derecho relativo a la venta internacional de mercancías (La Haya, 1964).	538
Segundo Congreso Internacional de Derecho Comparado, organizado por el "Centro Canadiense de Derecho Comparado", la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa y la "Asociación Canadiense de Derecho Comparado" (Ottawa: 5-8, septiembre de 1964).	539

## CREACIÓN DE UN CENTRO DE DERECHO INTERNACIONAL Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA AL DERECHO INTERNACIONAL

El Instituto de Sociología de la Universidad Libre de Bruselas (fundado por Ernesto Solvay) ha inaugurado oficialmente, el 17 de febrero del año en curso, un **Centro de Derecho Internacional y de Sociología aplicada al Derecho Internacional**.

Este Centro tiene por objeto establecer un contacto entre los juristas belgas que practican el Derecho internacional, tanto en el plano académico como en el marco de las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales.

Su propósito es el de dar a conocer el papel y la práctica de Bélgica en materia de Derecho internacional público y determinar la importancia de esta disciplina en la vida jurídica belga.

Será un centro de documentación sobre la práctica belga en materia de Derecho de gentes. Organizará coloquios y conferencias y constituirá grupos de trabajo sobre cuestiones relacionadas con el Derecho internacional y la Sociología aplicada al mismo.

El Centro publicará el resultado de sus investigaciones y trabajos en una colección de estudios del Centro y una **Revista Belga de Derecho Internacional Público** será creada con la colaboración de los internacionalistas de las demás universidades belgas.

El Consejo científico del Centro está presidido por el señor Henri ROLIN, Juez del Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre, antiguo presidente del Instituto de Derecho internacional y profesor honorario de la Universidad Libre de Bruselas.

La dirección de trabajos está encomendada al señor Jean J. A. SALMON, profesor extraordinario de la Universidad Libre, y la secretaría del Centro ha quedado a cargo del señor Paul F. SMETS, asistente de la propia Universidad.

## TERCER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE \*

### I. Antecedentes

En su resolución 415 (V) del 1º de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas dispuso que se convocara cada cinco años un Congreso Internacional sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. El Primer Congreso de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, se celebró en el Palacio de las Naciones, de Ginebra, en 1955, y el Segundo Congreso, por invitación del gobierno del Reino Unido, en Church House y Carlton House, en Londres, en 1960.

### II. Fecha y lugar

El Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se celebrará en **Folkets Hus**, Estocolmo, del 9 al 18 de agosto de 1965, por invitación oficial del gobierno de Suecia.

### III. Participantes

Como en ocasiones anteriores, el Congreso comprenderá participantes de tres categorías:

- 1) miembros designados oficialmente por sus gobiernos, expertos en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente y con conocimientos o experiencia especializados en los temas de estudio que figuran en el programa del Congreso;
- 2) representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que se interesan por las cuestiones de defensa social o se ocupan de las mismas;
- 3) participantes a "título personal que estén directamente interesados en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, tales como miembros del cuerpo docente de las universidades, de institutos criminológicos y de organizaciones no gubernamentales nacionales que se interesan por las cuestiones de defensa social; funcionarios de establecimientos penales o de instituciones para delincuentes menores; funcionarios de la administración de justicia y miembros de los colegios de abogados; trabajadores sociales; funcionarios de policía; etcétera.

Las Naciones Unidas no sufragarán los gastos de los participantes.

---

\* Nota informativa preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas.

#### IV. Programa

Después de considerar las recomendaciones sobre la organización del Congreso hechas por el Comité Asesor Especial de Expertos en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, durante su séptimo periodo de sesiones celebrado en enero de 1963, el Secretario General informó en la Comisión de Asuntos Sociales, en su décimoquinto periodo de sesiones, celebrado en los meses de abril y mayo de 1963, que tomaría como base esas recomendaciones por lo que se refiere al programa y a otros preparativos para el Congreso. El tema central del programa será la **prevención del delito** y comprenderá los puntos siguientes:

##### Subtema A. Prevención en el periodo anterior a la delincuencia

1. La evolución social y la prevención de la criminalidad.
2. Función de la sociedad, de la familia, de la educación y de las posibilidades de empleo en la prevención de la delincuencia.
3. Programas comunitarios de prevención, con inclusión de servicios médicos, sociales y de policía.

##### Subtema B. Prevención de la reincidencia

4. Medidas de control de los factores criminogénicos que llevan a la reincidencia, con inclusión especial de la detención preventiva y de las desigualdades en la administración de justicia.
5. Libertad condicional de adultos con régimen de prueba y otras medidas aplicables fuera de los establecimientos penitenciarios.
6. Medidas especiales de prevención y de tratamiento para los adultos jóvenes.
7. Prevención de la criminalidad entre los delincuentes anormales y su tratamiento.

Es de advertir que, en el tiempo que falta, tal vez sea necesario realizar algunas modificaciones en los títulos de los temas del Congreso y que se prestará especial atención a varios puntos de los temas.

Tanto la delincuencia de menores como la de adultos será tratada en los temas generales más importantes, si bien el subtema A se referirá en gran medida a los problemas de prevención relativos a los menores y a los adultos jóvenes. En la exposición de todos los temas se tendrán en cuenta la urgencia de disponer de personal competente y la necesidad de formación profesional. Se prestará atención preferente a las innovaciones importantes en todos los temas que se examinen.

Además, los complejos problemas de la investigación serán objeto de especial atención por parte de conferenciantes pertenecientes a diferentes disciplinas, quienes expondrán los progresos y técnicas de la investigación que ofrecen mayor importancia en el mundo de hoy.

Para examinar los temas del programa, el Congreso se dividirá en dos secciones principales, que celebrarán simultáneamente debates de grupo seguidas de un debate general. Esas dos secciones se reunirán mañana y tarde durante cinco de las jornadas de trabajo del Congreso. El último día, los relatores de los siete temas del programa informarán a la sesión plenaria final del Congreso. El Congreso no formulará conclusiones o recomendaciones oficiales sobre esos temas.

Se espera poder organizar pequeñas reuniones especializadas de grupos profesionales concretos.

Se destinará un día a visitar instituciones, y el programa del Congreso también comprenderá proyecciones de películas y una exposición.

Los idiomas oficiales del Congreso serán el español, el francés, el inglés y el ruso. En todas las sesiones de las secciones y en todas las sesiones plenarios se contará con interpretación simultánea en esos cuatro idiomas.

## V. Documentación

La documentación básica de las Naciones Unidas no consistirá en informes, como fue el caso en los dos anteriores Congresos, sino que estará limitada a breves declaraciones de unas quince páginas, cada una sobre los diferentes temas del programa, en las que se preparará el terreno para los debates proporcionando los elementos del problema, indicando las preocupaciones de distintos países en la materia y definiendo los principales problemas planteados. Esas declaraciones serán publicadas en un único documento, distribuido en español, francés, inglés y ruso, cuatro meses antes del Congreso.

A este único folleto de las Naciones Unidas, de unas cien páginas, se añadirán las publicaciones o documentos independientes con que los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos contribuirán, por invitación de las Naciones Unidas, a uno u otro aspecto del programa del Congreso.

Los participantes sólo recibirán una colección de documentos; los que se les envíen antes del Congreso no volverán a distribuirse en Estocolmo.

## VI. Inscripción

Las personas que reúnan las condiciones especificadas en la sección III de esta nota podrán pedir tarjetas de inscripción al Jefe de la Sección de Defensa Social, Oficina Europea de las Naciones Unidas, Ginebra, Suiza. Las solicitudes podrán presentarse a partir del 1º de septiembre de 1963 hasta el 1º de marzo de 1965. La inscripción será gratuita.

VII. Las consultas relativas al viaje y al hospedaje en Suecia, así como las peticiones de reserva, podrán dirigirse a la siguiente agencia de viajes sueca: RESO, Klara norra Kyrkogaten 31. Fack. Stockholm 1, Sweden.

## CURSO DE VERANO SOBRE DERECHO EXTRANJERO Y DERECHO COMPARADO EN "THE CITY OF LONDON COLLEGE"

Londres: 13 julio-17 agosto, 1964.

El "Colegio de la Ciudad de Londres" es el mayor y más importante de los Colegios de Comercio de la Gran Bretaña, con una matrícula anual de cerca de 8,000 estudiantes. Está sostenido, financieramente, e inspeccionado, por el Ministro de Educación y el Consejo del Condado de Londres (**London County Council**). Está situado en la misma ciudad de Londres y sus dirigentes son designados por el Ayuntamiento de la ciudad, los organismos profesionales del Reino Unido y el Consejo del Condado. Las materias jurídicas, incluyendo Derecho del comercio internacional y Derecho mercantil, Derecho de la navegación y Derecho bancario, ocupan un lugar importante en sus planes de estudios.

La Escuela de Verano del Colegio proporciona cursos sobre Derecho inglés y Derecho comparado; Derecho extranjero y Derecho comparado y, también, de idioma inglés para extranjeros.

El curso de verano que se anuncia está destinado a capacitar a los abogados ingleses y de otros países familiarizados con el **Common Law**, para la adquisición de un conocimiento básico de las características de los sistemas jurídicos extranjeros más representativos.

### PROGRAMA DE ESTUDIOS

Dividido en tres partes, la primera tiene el carácter de una breve introducción a la segunda, y la tercera parte se forma de una serie adicional de lecciones y conferencias.

#### I. ELEMENTOS DE DERECHO COMPARADO.

Los temas serán seleccionados de entre los siguientes:

- División del mundo en familias jurídicas.
- Fundamentos sociológicos de los sistemas jurídicos nacionales.
- Revista comparativa de las relaciones entre los tribunales y los abogados.
- Terminología jurídica comparada.
- Cooperación profesional con juristas extranjeros.
- Aspectos prácticos de la litigación y el arbitraje en el extranjero.
- Derecho comparado de sociedades.

#### II. ESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS EXTRANJEROS MÁS IMPORTANTES.

Derecho francés, Derecho alemán, Derecho de los Estados Unidos de América, Derecho de la Unión Soviética.

### III. ELEMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

La participación en esta parte del curso es de carácter optativo.

El idioma del curso será el inglés y las lecciones sobre los Derechos de Francia, Alemania y Estados Unidos, serán dadas por profesores o abogados de dichos países.

El curso estará abierto a los miembros calificados de la profesión jurídica en el Reino Unido y demás países del **Common Law**, y para estudiantes de Derecho de las Universidades o Facultades de Derecho inglesas o de la "Commonwealth".

A petición de los participantes, se expedirá un certificado de asistencia, cuando un número razonable de asistencias haya sido cubierto. A quienes participen regularmente en el curso durante cuatro semanas y pasen satisfactoriamente un examen final, se otorgará un: **Certificado del Colegio de la Ciudad de Londres, sobre Derecho extranjero y Derecho comparado.**

Saludamos, en este curso organizado por el "Colegio de la Ciudad de Londres", un nuevo esfuerzo para difundir entre los profesionales y estudiantes del sistema jurídico inglés, conocimientos básicos acerca de otros sistemas jurídicos, fundamentales para promover, no sólo el intercambio comercial entre los distintos países, sino, quizá en mayor medida, una mejor comprensión y una cordialidad amistosa en las relaciones internacionales.

### CURSOS SOBRE *DERECHOS DEL CARIBE* Y SOBRE *DERECHO Y REVOLUCIONES*, EN LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MIAMI

Dos nuevos cursos para graduados —uno sobre el **Derecho de los Estados del Caribe** y el otro sobre **Derecho y revoluciones**— serán ofrecidos por la Escuela de Derecho de la Universidad de Miami durante el año académico 1964-1965.

La Universidad de Miami será la primera en los Estados Unidos en ofrecer estos seminarios para graduados.

El profesor Stojan A. Bayitch, profesor de Derecho y jefe de los estudios para graduados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Miami, informa que profesores de diversos departamentos de la Universidad y especialistas de fuera serán invitados a participar en ambos cursos.

"El seminario sobre el Caribe —dice el doctor Bayitch— es de vital importancia a causa de la diversidad de sistemas legales existentes en el área del Caribe, cerca de la Florida"; por ejemplo, los de los países independientes de Haití, República Dominicana y Cuba; y los de los territorios dependientes y semidependientes, como Puerto Rico, las islas Vírgenes, Jamaica, Tobago, Trinidad, Guadalupe y Martinica.

"La desaparecida Federación de las Indias Occidentales, así como la Organización del Caribe y la Organización de los Estados Americanos —agrega el doctor Bayitch— pueden ser consideradas también.

"Se estudiarán diversos aspectos del Derecho vigente en todas estas áreas,

particularmente en relación con la tenencia de tierras, organización judicial, impuestos e inversiones.”

Para preparar el estudio de los diversos sistemas jurídicos, los profesores invitados darán conferencias a los estudiantes sobre problemas históricos, geográficos, económicos y sociales del área caribeña.

El doctor Bayitch informa también que ha sido preparada, bajo la dirección del Comité de Graduados de la Escuela de Derecho, una guía bibliográfica para la investigación, que será puesta a disposición de los estudiantes que participen en los seminarios.

En el seminario sobre **Derechos y Revoluciones**, se explorará el impacto de las revoluciones sobre las estructuras jurídicas, con especial referencia a los recientes movimientos revolucionarios en América Latina. Esto supondrá la consideración de los cambios normales y anormales del Derecho, a consecuencia de revoluciones, así como de la estructura jurídica de los movimientos revolucionarios. Se estudiarán cuestiones tales como: ¿De qué manera puede un acto ilegal crear Derecho?

El **Derecho del Caribe** se expondrá durante el semestre de otoño, que se iniciará en septiembre, y se dedicará a estudiantes graduados y estudiantes calificados que todavía no se hayan graduado.

El **Derecho y la Revolución** se ofrecerá durante el semestre de Primavera de 1965 y empezará en febrero. Estará abierto solamente a estudiantes graduados.

Ambos cursos proporcionarán dos créditos cada uno y servirán para obtener el grado de **master**.

Ideado en 1946, el programa fue inspirado por la dedicación de la Universidad de Miami al fomento del Panamericanismo mediante una seria cooperación intelectual entre las Américas.

Desde 1947, se han ofrecido, en la Universidad de Miami, cursos sobre Derecho latinoamericano. El primero, para graduados, se efectuó en 1953, seguido por un completo programa de Derecho Interamericano, en 1954.

## EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO COMPARADO, 1966

Uppsala: 6-13 agosto, 1966.

En una reunión de expertos efectuada en París el 14 de diciembre de 1963, el "Bureau" de la **Academia Internacional de Derecho Comparado** aprobó el "Programa del VII Congreso Internacional de Derecho Comparado", que, como los seis anteriores, será organizado por dicha Academia y se celebrará, durante el año 1966, del 6 al 13 de agosto, en Uppsala, Suecia.

### PROGRAMA

#### Sección I (General)

##### A. HISTORIA DEL DERECHO:

1. Derecho público - Derecho privado (el origen de la distinción).
2. La noción de la ley.

##### B. DERECHO CANÓNICO:

1. Derecho público - Derecho privado, en el Derecho canónico.
2. La noción de la ley entre los canonistas.

##### C. ETNOLOGÍA JURÍDICA:

1. La modernización del Derecho en los nuevos Estados.

##### D. DERECHO ORIENTAL:

1. La nueva concepción de la familia musulmana en las recientes reformas legislativas en materia de matrimonio, divorcio y sucesiones.
2. El vínculo entre Derecho y religión en los sistemas jurídicos orientales.
3. El concepto de Derecho subjetivo según el Derecho musulmán.

##### E. FILOSOFÍA DEL DERECHO:

1. La aportación del Derecho natural al Derecho positivo.
2. Papel actual de la máxima "la ignorancia de la ley no se presume en nadie".

##### F. ESTUDIO Y ENSEÑANZA DEL DERECHO COMPARADO Y UNIFICACIÓN:

1. El problema de la coordinación de los movimientos de unificación del Derecho.

2. La enseñanza del Derecho y sus relaciones con las ciencias políticas y económicas.
3. El uso del Derecho comparado por la jurisprudencia.

### Sección II

#### A. DERECHO CIVIL:

1. La transformación del patrimonio en el Derecho civil moderno.
2. Evolución de la legislación sobre filiación natural.
3. La sanción del incumplimiento del contrato, incluyendo la "anticipatory breach".

#### B. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO:

1. Los regímenes jurídicos de inversión del capital extranjero.
2. Determinación del tribunal competente en Derecho internacional privado.

#### C. PROCEDIMIENTO CIVIL:

1. El proceso civil no contencioso.

#### D. DERECHO RURAL:

1. La concentración parcelaria ("remembrement rural").
2. La planificación de la agricultura, instrumento de estabilización y armonización de los sistemas normativos de ella, en el marco y para los fines de las grandes comunidades regionales y de la ONU.

### Sección III

#### A. DERECHO MERCANTIL:

1. Métodos de agrupamiento de sociedades.
2. La sociedad unipersonal.
3. Los cheques de viajero ("traveller-cheques").

#### B. DERECHOS INTELECTUALES:

1. Los derechos de autor sobre los filmes cinematográficos.

#### C. DERECHO DEL TRABAJO:

1. La evolución de la empresa al respecto del Derecho del trabajo.
2. El estatuto jurídico de los sindicatos.

#### D. DERECHO AÉREO:

1. Los elementos internacionales en el transporte aéreo.

### Sección IV

#### A. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO:

1. La protección de la atmósfera en Derecho internacional.
2. Conflictos de la ley nacional con los tratados internacionales.

**B. DERECHO CONSTITUCIONAL:**

1. Control parlamentario de la Administración (incluyendo el "ombudsman").
2. Papel de los órganos del Estado en la planificación.
3. La supremacía del Ejecutivo.

**C. LIBERTADES PÚBLICAS:**

1. Restricciones legislativas a las libertades individuales.

**D. DERECHO ADMINISTRATIVO:**

1. Régimen de las actividades comerciales e industriales de los poderes públicos.
2. Límites del poder discrecional de las autoridades administrativas.

**E. FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO FISCAL:**

1. Las autorizaciones presupuestales por más de un año.
2. Las medidas fiscales destinadas a favorecer las inversiones.

**Sección V****A. DERECHO PENAL:**

1. Responsabilidad penal por negligencia profesional.
2. La protección penal de la familia.

**B. PROCEDIMIENTO PENAL:**

1. Competencia de las jurisdicciones penales por infracciones cometidas en el extranjero.

**Sección especial.**

Exposición y análisis de las revistas jurídicas desde la Segunda Guerra Mundial y el porvenir de los periódicos jurídicos.

## EL DERECHO DE LA ECONOMÍA

**I Congreso de la Asociación Internacional de Estudiantes y Antiguos  
Estudiantes de Derecho Comparado****Estrasburgo: 15-20 julio 1964**

Bajo el patrocinio de la "Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado", del 15 al 20 de julio de 1964 se efectuará, en los locales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Económicas de Estrasburgo, el primer Congreso de la **Asociación Internacional de Estudiantes y Antiguos Estudiantes de Derecho Comparado**, con el tema general de: **EL DERECHO ECONÓMICO**.

El profesor Roger Houin, de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París, hará, el día de la sesión inaugural, una exposición general sobre **El Derecho en la Economía** y, en las sesiones de trabajo, los congresistas estudiarán, en comisiones al efecto, los seis informes generales que a continuación se relacionan, elaborados con la ayuda de treinta y cinco informes nacionales:

1.—**Papel del Derecho en la Economía**, por HOCHBAUM, funcionario de la Comunidad Económica Europea.

2.—**Estatuto jurídico de la empresa**, por PARDES, abogado, e investigador del Centro Interuniversitario Belga de Derecho Comparado.

3.—**Concepciones modernas del derecho de propiedad**, por ROUJOU de BOUBÉE encargado de cursos en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de Toulouse.

4.—**Los delitos económicos**, por DJORDJEVIC, encargado de cursos en la Facultad de Derecho de Belgrado.

5.—**Régimen jurídico del comercio exterior**, por RAJSKI, encargado de cursos en la Facultad de Derecho de Varsovia.

6.—**Solución de conflictos internacionales en materia económica**, por CHEHAB, encargado de cursos en la Facultad de Derecho de El Cairo.

El Comité organizador del congreso estuvo formado por los señores: P. Dixon (Inglaterra), G. Horsmans (Bélgica), G. Kouassigan (Togo), D. Mitrovic (Yugoeslavia), Sra. Ngo-Ba-Thanh (Vietnam) y F. Vega Sala (España).

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA UNIFICACIÓN  
DEL DERECHO RELATIVO A LA VENTA  
INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS

La Haya, abril 1964

Del 2 al 25 de abril de 1964 se efectuó en La Haya una conferencia diplomática sobre la unificación del derecho en materia de venta internacional.

Un primer proyecto de ley uniforme sobre la venta internacional de objetos muebles corporales fue elaborado por un comité de juristas designados por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (**Unidroit**) con sede en Roma, y presentado en 1935 al secretario general de la Sociedad de Naciones.

Este proyecto fue revisado y un segundo texto se formuló en 1939.

Después de la guerra el gobierno holandés, a solicitud del Consejo de Dirección del Instituto, organizó, del 1º al 10 de noviembre de 1951, una conferencia internacional con objeto de discutir dicho proyecto.

La Conferencia de 1951 decidió crear una "Comisión especial" encargada de revisar el proyecto sobre la base de las proposiciones hechas en la misma y esta "comisión especial" publicó en 1956 su informe, así como un texto nuevo de la ley uniforme.

El Gobierno holandés pidió, sobre el particular, el parecer de un gran número de gobiernos y la "comisión especial", se reunió de nuevo en 1962 para estudiar las observaciones por ellos enviadas.

Algunas modificaciones fueron introducidas al texto de 1956, que se presentó en 1963 en su forma definitiva al Gobierno holandés, acompañado de una nota.

El Gobierno holandés estimó llegado el momento de convocar a una conferencia diplomática sobre el particular, incluyendo también, en el orden del día de la misma, el proyecto de una ley uniforme sobre la formación del contrato de venta internacional; proyecto que fue preparado por un comité de estudio creado por el Consejo de Dirección del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado.

Veintiocho países participaron en la Conferencia y cuatro estuvieron representados por un observador, también estuvieron representados: el Consejo de Europa; la Comunidad Económica Europea; la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado; el Instituto para la Unificación Internacional del Derecho Privado y la Cámara de Comercio Internacional.

La Conferencia, caracterizada por un gran espíritu de cooperación, llegó a un acuerdo tanto sobre el texto de una ley uniforme para la venta internacional de objetos muebles corporales, como sobre el de una ley uniforme sobre la formación de contratos de venta internacional de objetos muebles corporales y se adoptaron sendos convenios para cada una de esas leyes uniformes, previéndose en ellos que las partes contratantes se comprometen a introducir en su legislación nacional las leyes uniformes anexas.

Los convenios se abrirán a la firma desde el 1º de julio de 1964 al 31 de diciembre de 1965, ante el Gobierno holandés y los textos serán publicados en julio de 1964.

(Comunicado del Ministerio holandés de Justicia, Pleno 2b. La Haya.)

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO COMPARADO  
ORGANIZADO POR EL "CENTRO CANADIENSE DE  
DERECHO COMPARADO", LA FACULTAD DE LA  
UNIVERSIDAD DE OTTAWA Y LA "ASOCIACIÓN  
CANADIENSE DE DERECHO COMPARADO"

Ottawa: 5-8 septiembre de 1964

El "Centro Canadiense de Derecho Comparado" (**Canadian and Foreign Law Research Centre**), dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa, ha organizado, en colaboración con la "Asociación Canadiense de Derecho Comparado", un Congreso internacional que se efectuará del 5 al 8 de septiembre de este año en la capital de Canadá.

Se espera la asistencia al mismo de representantes de las Facultades de Derecho de distintos países: España, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá y las naciones de América Latina; así como de miembros de las profesiones jurídicas de dichos países.

El propósito de esta reunión internacional, es el de estudiar ciertos temas jurídicos de actualidad, fomentar entre los participantes el conocimiento de los sistemas jurídicos ajenos al propio de cada uno de ellos, y promover el respeto de las peculiaridades de los distintos sistemas.

Los temas que serán estudiados son:

- 1) La publicidad de los derechos reales.
- 2) El mandato comercial.
- 3) La responsabilidad contractual del Estado.

El estudio en común de estos temas se hará en la sala del Congreso, que dispondrá de un sistema de interpretación simultánea (francés-inglés y viceversa) y habrá un intérprete francés-español.

Cada sesión de trabajo estará dirigida por eminentes juristas, que harán, por turno, el papel de "jefes de discusión".

La situación del Canadá, en el cruce de caminos de sistemas jurídicos diferentes, es el lugar ideal —como afirman los organizadores— para tratar, en plan de amistosa cooperación intelectual, los problemas comunes de una disciplina de interés universal, como es el Derecho.

Las inscripciones para el Congreso habrán de dirigirse al: **Centro Canadiense de Derecho Comparado**. Universidad de Ottawa, OTTAWA (2), Canadá.